

secuencia, se corre traslado Romero, Richard Paredes

CUARTO DE LO CIVIL DE

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
CONCIMENTO CIA. LTDA..**

La compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CONCIMENTO CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **QUINTO del Distrito Metropolitano de Quito**, el **05/Febrero/2007**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 07.Q.IJ.001373 de 27/Marzo/2007.

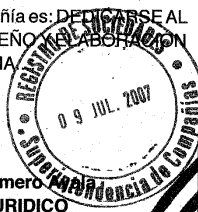
1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2. CAPITAL: Suscrito US\$ 5.000,00 Número de Participaciones 5.000 Valor US\$ 1,00

3. OBJETO: El objeto de la compañía es: **DEDICARSE AL ESTUDIO, PLANIFICACIÓN, DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERIA**

Quito, 27/Marzo/2007.

**Dr. José Eduardo Romero
ESPECIALISTA JURIDICO**



Ochoa e Ivonne Catalina Zurita González, a fin de que en el término de tres días de notificados con este requerimiento comparezcan a esta Judicatura y procedan a dar cumplimiento de conformidad al documento de Compromiso de Pago tal como consta de las respectivas cláusulas por concepto de venta de un solar ubicada en el sector La Moya de Conocoto con una superficie de setecientos metros cuadrados en el precio de cuatro mil ochocientos dólares americanos, para cuyo efecto de este requerimiento-

CITACIÓN JUDICIAL
A: JANETH BARRIONUEVO TOASA
ACTOR: DRA. MARIA EUGENIA DONOSO PROAÑO
PROCURADORA JUDICIAL DEL EC. ABELARDO PACHANO BERTERO
PRESIDENTE EJECUTIVO - GERENTE GENERAL DEL BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO
DEMANDADO: JANETH BARRIONUEVO TOASA
JUICIO: INSOLVENCIA No. 1164-2006 DR. L. CURILLO
CASILLERO JUDICIAL No. 666
FUNDAMENTO LEGAL:

obligaciones de dar o hacer. Se ordena también que se remita copias de todo lo actuado a uno de los señores jueces de lo penal para la calificación de la insolvencia, prohibiéndose al demandado ausentarse del país, ordenándose que en el término de ocho días, presente el balance de sus bienes con la indicación de activo y del pasivo. Como la fallida queda en interdicción de administrar sus bienes, notifíquese el particular a los señores: Notarios, Registrador de la Propiedad, Gerentes de los Bancos locales, al señor Superintendente de Bancos,

SANGURA
JUICIO: Aprehensión 272-04-CV
ACTOR: María Francisca Ordóñez Maldonado (Gerente General y representante legal de la Compañía Consorcio Ecuatoriano Automotriz C.A. CONECA)
DEMANDADO: Carlos Santiago Rosero Sanguña
CUANTIA: Pasado \$8.000,00 no llega a \$ 10.000,00
Domicilio judicial: Casillero judicial No. 177 del Dr. Juan Fernando Almeida
PROVIDENCIA:
JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL: Quito, 29 de marzo del 2004; las 08h30.
VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en vista de la razón de sorteos que antecede. En lo principal, la demanda anterior es clara, precisa y reúne los requisitos legales. En consecuencia, se dispone la aprehensión y entrega del vehículo marca CHEVROLET, modelo CORSA 4P STD; color amarillo, motor No. QJ0018328, chasis 9GASC19N338241007, cuyas características y más especificaciones constan en la cláusula segunda del contrato de compraventa con reserva de dominio que se adjunta. Para la práctica de esta diligencia cuéntese con uno de los señores alguaciles mayores de este cantón para que haga la entrega respectiva al acreedor. Hecho que sea, cítese al demandado señor CARLOS SANTIAGO ROSERO SANGUÑA en el lugar que se indica. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y agréguese los documentos acompañados. Notifíquese.-
JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 26 de Abril del 2007, las 10h22.- El

Concepción, Cantón Quito, Provincia de Pichincha. El terreno tiene una superficie de DOS MIL NOVECIENTOS METROS CUADRADOS. El valor efectuado por el perito designado por la Superintendencia de Bancos y Seguros, asciende a la suma de TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 63/ 100 (\$35.165,63) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. POR TRATARSE DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA SE ACEPTARÁN POSTURAS QUE CUBRAN POR LO MENOS EL OCHENTA POR CIENTO (80%) DEL AVALÚO. Los interesados presentarán sus ofertas hasta el día jueves 31 de Mayo del presente año, hasta las 15 horas, en la Secretaría de la Entidad ubicada en el 7m. Piso del Edificio Sevilla, situado en las calles Juan León Mera 565 y Carrión en la ciudad de Quito. Las ofertas se recibirán en sobre cerrado con las seguridades respectivas, acompañando el 10% del valor de la propuesta en efectivo o en cheque certificado a la orden de EL DORADO C.A. SEGUROS Y REASEGUROS EN LIQUIDACIÓN, valor que corresponde a la garantía de oferta. Los impuestos y gastos que demanden la celebración de la escritura pública y su inscripción, serán de cargo del Adjudicatario. Toda propuesta será incondicional y al contado y no se aceptará pagos a plazo. Se anotará el nombre, dirección y teléfono del ofertante, con el fin de comunicarle lo relacionado del concurso. La apertura del sobre calificado y adjudicación, se rea-

**COOPERATIVA DE VIVIENDA
"DOLORES VEGA AGUIRRE"
SANGOLQUI-ECUADOR**

NOTIFICACION:

En virtud del Acuerdo Ministerial No. 00006 de fecha 11 de abril de 2007, mediante el cual, la Dirección Nacional de Cooperativas, declara terminada la Intervención a la Cooperativa de Vivienda "Dolores Vega Aguirre, ubicada en el Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha; y, en consecuencia, dispone que la Cooperativa en mención, entre en proceso de Disolución y Liquidación, de conformidad con lo dispuesto en los Art. 98 Numeral 2 de la Ley de Cooperativas; y, Arts. 128 y 129 del Reglamento a la misma Ley, CITASE a todas las personas que pudieran tener reclamos contra la misma, a fin de que las presenten y justifiquen con las respectivas pruebas, en el plazo de treinta días contados desde la fecha de notificación.

Atentamente

**Adolfo Sánchez Arguello
LIQUIDADOR**

A.P. 20507A m.